



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 - 475597

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

VISTO: La Ley N° 2756 su artículo 39 inc. 14 y 38.

La ejecución de la obra de pavimentación de calle Presbítero Daniel Segundo hasta calle Mosconi, y;

CONSIDERANDO: Que, la mencionada obra permite un doble sentido de circulación en dicha arteria.

Que, resulta necesario por lo tanto replantear la circulación en todo el sector habida cuenta de las transformaciones viales realizadas.

Que, se ha recepcionado una demanda por parte de la Escuela Técnica que indica la necesidad de definir un sentido único de circulación de calle Independencia por razones de seguridad vial.

Que, la Secretaría de Ordenamiento Territorial confeccionó junto al mencionado establecimiento educativo un anteproyecto de ciclovía que se propone articular el tránsito por esta última arteria promoviendo el uso de bicicletas como medio saludable para con el ambiente y las personas en torno a los espacios públicos y escuelas que se implantan en su trazado.

Que, calle Independencia presenta un sentido de circulación vial mayoritario de Sur a Norte en el resto de su trazado.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el cambio de sentido de calle Independencia, otorgándole un único sentido de circulación (de **SUR** a **NORTE**) entre calle Mosconi y Comodoro Rivadavia.

ARTICULO 2º: Establézcanse las campañas de difusión y comunicación necesarias para dar cuenta a la comunidad del cambio promovido por la presente norma.

ARTICULO 3º: Notifíquese de la mencionada reestructuración vial a la empresa de transporte público de pasajeros a los efectos de considerar las adecuaciones necesarias en sus recorridos.



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919
TE 03400 – 475597

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4893 Sala de Sesiones, 20 de Noviembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.